



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 155 -2017/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 17 MAY 2017

VISTO: El Informe N° 272-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 357740 y Reg. Exp. N° 229807 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2016/GOB.REG.HVCA/PR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 37-94 se dispuso el otorgamiento, a partir del 1 de julio de 1994, de una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituyó el fondo denominado “Fondo DU N° 037-94”, de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94, y mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF, se aprueba el nuevo “Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94” donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al “Fondo DU N° 037-94”, incluyendo, entre otros aspectos, montos, requisitos, sustentación documentaria y plazos para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone el pago de la bonificación dispuesto por el Decreto de Urgencia 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de Sentencia Judicial y menos en calidad de cosa juzgada;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir del Año Fiscal 2015, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos, quedando, luego de aplicado lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la misma Ley, para todos los efectos desactivado el “Fondo D.U. N° 037-94”, creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007;

Que, asimismo de conformidad con el último párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, la atención del pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de las entidades públicas respectivas, sujeto a sus presupuestos institucionales aprobados por las leyes anuales de presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 25 de julio del 2016, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 del Gobierno Regional de Huancavelica; por lo tanto, mediante Informe N° 272-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración solicita se reconforme la citada Comisión al haberse producido cambios en sus miembros y a fin de continuar atendiendo el pago de la Bonificación Especial aprobado por el Decreto de Urgencia N° 037-94, la misma que conforme a las normas glosadas, a partir del año fiscal 2015, corresponde asumir al Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 155-2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 MAY 2017

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

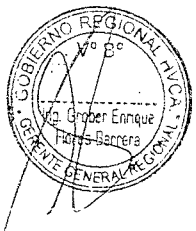
**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Reconocimiento de Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrada por:

- **CPC. Oscar Ayuque Curipaco** **Presidente**  
Director Regional de la Oficina Regional de Administración  
Gobierno Regional de Huancavelica
- **Bach. Adm. Eduardo Peña López** **Miembro**  
Área de Planillas - Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Gobierno Regional de Huancavelica
- **Lic. Adm. Max Luis Muñoz Delgado** **Miembro**  
Jefe de Personal  
Dirección Regional de Educación de Huancavelica
- **Sra. Mary Luz Cencia Quispe** **Miembro**  
Área de Planillas - Oficina de Personal  
Dirección Regional de Educación de Huancavelica
- **Eco. Leonor Dora Muñoz Buendía** **Miembro**  
Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- **Sr. Marín Torres Hilario** **Miembro**  
Área de Remuneraciones - Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- **Lic. Karen Diana Molina Mateo** **Miembro**  
Unidad de Gestión de Recursos Humanos  
Hospital Regional Zacañas Correa Valdivia de Huancavelica
- **Sr. Juan Cornelio De la Cruz Ñahui** **Miembro**  
Área de Remuneraciones - Unidad de Gestión de Recursos Humanos  
Hospital Regional Zacañas Correa Valdivia de Huancavelica
- **Lic. Adm. Haydeé Hidalgo Guevara** **Miembro**  
Área de Contabilidad  
Hospital Regional Zacañas Correa Valdivia de Huancavelica
- **Ing. Edgar Parejas Mora** **Miembro**  
UGEL Huancavelica

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Comisión desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 037-94, Decreto Supremo N° 058-2008-EF, la Ley N° 29702 y demás disposiciones que sobre el particular rigen.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 25 de julio del 2016, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

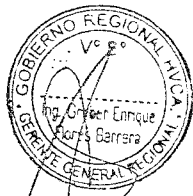
# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 155 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 MAY 2017

Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica y a los Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Elic Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL